



CERTIFICADO ACUERDO

Meritxell Llopart Rius, Secretaria del Ayuntamiento de Sant Hipòlit de Voltregà,

CERTIFICO QUE:

En sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el día 15 de septiembre de 2025, se ha tomado el acuerdo siguiente:

Aprobación del convenio de constitución del derecho de superficie sobre el inmueble llamado "La Llar", situado en la calle Hospital, núm. 9

Antecedentes de hecho:

Visto el texto del convenio a firmar entre el Ayuntamiento de Sant Hipòlit de Voltregà, la Fundación Gallifa y la Fundación Sant Tomàs, por la constitución de un derecho real de superficie sobre finca llamada "La Llar", situada en la calle Hospital, núm. 9, a favor de la Fundación Gallifa por un plazo de 35 años.

Este derecho de superficie se otorga por parte del Ayuntamiento de Sant Hipòlit de Voltregà a favor de la Fundación Gallifa, siempre que ésta ceda el uso del inmueble a favor de la Fundación Sant Tomàs y efectúe el pago de 200.000€ a favor del Ayuntamiento de Sant Hipòlit de Voltregà. Este importe se destinará a financiar las obras de adecuación de los espacios, que ejecuta la Fundació Sant Tomàs.

Fundamentos de derecho:

El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, relativo a la definición y tipos de convenios.

El artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece en el apartado primero que las administraciones públicas pueden suscribir acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento



jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo estos actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que ponga fin.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local establece en el apartado primero que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos.

Por todo ello,

SE ACUERDA:

Primero.- APROBAR el texto del convenio a firmar entre el Ayuntamiento de Sant Hipòlit de Voltregà, la Fundación Gallifa y la Fundación Sant Tomàs, por la constitución de un derecho real de superficie sobre finca llamada “La Llar”, situada en la calle Hospital, núm. 9, a favor de la Fundación Gallifa por un plazo de 35 años. Este derecho de superficie se otorga por parte del Ayuntamiento de Sant Hipòlit de Voltregà a favor de la Fundación Gallifa, siempre que ésta ceda el uso del inmueble a favor de la Fundación Sant Tomàs y efectúe el pago de 200.000€ a favor del Ayuntamiento de Sant Hipòlit de Voltregà. Este importe se destinará a financiar las obras de adecuación de los espacios, que ejecuta la Fundació Sant Tomàs.

Segundo.- ASUMIR las obligaciones que en el convenio constan con cargo al Ayuntamiento de Sant Hipòlit de Voltregà.

Tercero.- FACULTAR al Alcalde, sr. Gerard Sancho Vilalta, por la firma de todos los documentos necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

Cuarto.- NOTIFICAR estos acuerdos a la Fundación Gallifa ya la Fundación Sant Tomàs, a los efectos oportunos.